



DECRETO N° 1212

CHIGUAYANTE, 19 JUL 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19/2019 de fecha 10 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°67 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el programa Social denominado "Oficina de la mujer apoya a sus organizaciones 2019"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°138/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 29 de marzo de 2019 aumenta el ítem honorarios al referido programa; Visto Bueno del Alcalde de fecha 28 de junio del 2019, Rubricado en el Ord. N°888 de fecha 27 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°277/2019 de fecha 04 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Oficio 888/2019, de fecha 27 de junio 2019, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar la cuenta de honorarios y el plazo de ejecución del referido programa.  
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.  
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Oficina de la mujer apoya a sus organizaciones 2019", el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°67 de fecha 16 de enero de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "Oficina de la mujer apoya a sus organizaciones 2019", el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°67 de fecha 16 de enero de 2019, en cuanto se Amplía el ítem de Honorarios a \$22.205.000.-y en cuanto a su plazo de ejecución, el cual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDESA(S)

LAS/LTS/RDA/PFG/msb

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
19 JUL. 2019  
PROCEDENCIA: Oficio 888/2019  
FIRMA: USVJ